

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52811 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 210/2016, instado por la procuradora Ana Teresa Kozlowski Betancor en la representación procesal de JAVALFRE, S.L., se ha dictado Auto el día 14 de septiembre de 2016, en cuya parte dispositiva consta:

Se declara el concurso de JAVALFRE, S.L. con CIF n.º B35241140, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal, Tablón de Anuncios del Juzgado y Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a la letrada con número de colegiada Verónica Alfaro Hernández, con DNI 44304328A, colegiada 3482 y domicilio postal en calle Holanda, n.º 19, B, La Herradura, 35210, Telde; Teléfonos 828026229/600641175, fax 928690779 y correo electrónico veronicaalfaro567@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado-Juez. Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160073514-1